

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR No. 034

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: OBLIGATORIEDAD DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN SIMULTÁNEA - SIIS DE LA VUCE PARA LOS TERMINALES MARÍTIMOS DE CARTAGENA

Fecha: Bogotá D.C., **29 NOV. 2017**

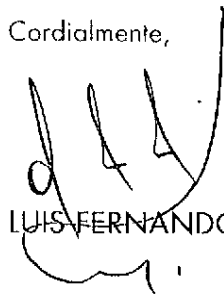
Para su conocimiento y aplicación de manera atenta se informa que a partir del 4 de diciembre de 2017 entrará en obligatoriedad el desarrollo informático del Módulo de Inspección Simultánea – SIIS de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, en los terminales marítimos de la ciudad de Cartagena: Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A., Terminal de Contenedores de Cartagena S.A.- CONTECAR S.A., Compañía de Puertos Asociados S.A.– COMPAS S.A. y Sociedad Portuaria Puerto Bahía S.A., cuyo alcance corresponde a las operaciones de llenados en puerto, Cross-Docking y carga suelta, entendiéndose por esta última, para efectos del sistema informático, la mercancía que ingresa a los terminales sin encontrarse embalada en un contenedor.

En este sentido, el declarante deberá radicar la solicitud de inspección a través del sistema para todas las cargas de exportación que deban ser movilizadas o que requieran una programación de llenado.

Las eventualidades que pudieran llegar a presentarse en el uso de esta herramienta tecnológica que impida continuar con el proceso de selectividad de acuerdo con lo citado en la presente circular, deberán informarse a los correos electrónicos lherrera@mincit.gov.co y siisfinesdesemana@mincit.gov.co

La presente circular rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Circular 017 de 2016.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Tatiana Rodríguez Perilla
Revisó: Carmen Ivone Gómez Díaz